



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
143

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante la cual se exhorta al titular de la Fiscalía General del Estado, para que implemente un protocolo de actuación a efecto de erradicar actos de tortura en perjuicio de cualquier ciudadano, y que permita garantizar la protección e integridad de las personas desde el momento de su detención, hasta la puesta a disposición del Juez de control, dando cumplimiento así, a las numerosas resoluciones dictadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en las que determinó responsabilidad administrativa y penal a dicha autoridad.

PRESENTADA POR: Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (PNA).

LEÍDA POR: Diputada Martha Rea y Pérez (PNA).

SE ADHIEREN: Diputada Laura Mónica Marín Franco (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 04 de noviembre de 2016.

TRÁMITE: Se votó de Urgente Resolución.

FECHA: 04 de noviembre de 2016.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SE SUMAN:
PAN - PRI - MC
MORENA - PVEM - PT
PES

ACUERDO No.
LXV/URGEN/0018/2016 I P.O.
UNÁNIME

Urgente Resolución

Los suscritos diputados RENE FRIAS BENCOMO, MARIA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, y su servidora MARTHA REA Y PEREZ, legisladores pertenecientes a esta Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, y miembros del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 64 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 167, 169, y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Soberanía con el fin de presentar iniciativa con el carácter de punto de Acuerdo para exhortar formal y respetuosamente al titular de la Fiscalía General del Estado, para que de manera urgente y a la brevedad posible, implemente un protocolo de actuación a efecto de erradicar actos de tortura en perjuicio de cualquier ciudadano, y que permita garantizarle la protección de la integridad de las personas desde el momento de su detención, hasta la puesta a disposición del Juez de control, dando cumplimiento así, a las numerosas resoluciones dictadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en las que determinó responsabilidad administrativa y penal a dicha autoridad.

Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- La tortura es generalizada en México, ocurre especialmente dentro de las primeras 48 horas contadas desde la detención y hasta la puesta a disposición del Juez asignado a la causa. A pesar de contar con un marco legal reformado que cumple con estándares internacionales en materia de Derechos Humanos, tendientes a erradicar actos de tortura, en la práctica se observa una gran impunidad respecto a la prevención, sanción y erradicación de ésta indebida practica en el Estado de Chihuahua, conducta que incluso se encuentra ya tipificada como delito. Según datos de la



propia Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Estado de Chihuahua, en este último trienio las denuncias por este tipo de abusos cometidos por diferentes autoridades estatales, municipales y federales, sumaron más de 720, siendo las autoridades más señaladas los elementos de las Fuerzas Armadas que actúan dentro de nuestra entidad, así como elementos de seguridad pública de nuestro Estado y sus Municipios.

2.- En cifras más cercanas tan solo en este último cuatrimestre de lo que va del año, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos ha emitido una gran cantidad de recomendaciones a distintas autoridades, principalmente a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, específicamente ocho tan solo del mes de mayo al mes de agosto, por actos en los cuales, después de haberse realizado las indagatorias por dicha Comisión, se acreditó la violación de los derechos humanos fundamentales de diversos ciudadanos detenidos por esta autoridad investigadora, en la que se acreditó que vulneraron la integridad y seguridad personal de los detenidos mediante actos de tortura.

3.- Sin embargo el caso que ha causado mayor impacto social en estos últimos meses, fue el de una joven juarense detenida por Agentes de nuestra Policía Estatal Única, quienes la lesionaron y posteriormente cometieron abusos sexuales y la violaron para obligarla a declararse culpable de los cargos que le imputaban; hechos en los cuales después de haberse agotado las indagatorias, nuestra Comisión Estatal de los Derechos Humanos, concluyó que existieron elementos suficientes para acreditar la responsabilidad de los elementos Policiacos Estatales por la violación al derecho de la integridad y seguridad personal en perjuicio de esta joven en la modalidad de tortura, tal y como se hace constar en el expediente formado con motivo de este suceso y que derivó en la generación de otra recomendación dirigida a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, signada bajo el número 33/2016 del pasado mes de agosto de este año, en la cual se



le condenó a esta autoridad a la reparación integral del daño a la víctima; el establecimiento de medidas administrativas tendientes a garantizar la no repetición de los hechos que motivaron la denuncia, y de las más importantes, a la implementación de un protocolo que permita garantizar la protección de la integridad de la personas desde el momento de su detención, hasta la puesta a disposición del juez de control, recomendación de las cuales la Fiscalía General del Estado ha hecho caso omiso.

Otro caso que cimbró a la opinión pública y no podemos dejar de lado, es lo sucedido en días pasados en Ciudad Juárez, en el cual un Tribunal de Control ordenó la libertad de dos CAR JAKERS detenidos el jueves pasado en Eje Vial Juan Gabriel y carretera a Casas Grandes, debido a signos visibles de tortura ejercida en contra de ellos por parte de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de ese municipio. En este caso, el Juez de Control determinó que la retención que hicieron los agentes de seguridad fue ilegal, ya que los mantuvieron en su poder durante un tiempo excesivo, en el cual los sometieron a maltrato físico y lesiones de consideración. En este caso en específico, si bien es cierto estos detenidos fueron capturados en flagrancia, tuvieron que ser liberados constituyendo nuevamente un peligro para la sociedad, esto por no haberse respetado el debido proceso, derivando todo esto en perjuicio de la Justicia, la paz y tranquilidad que merece la ciudadanía.

4.- Compañeros Diputadas y Diputados, con alarma les informo, que nuestro Estado es uno de los que presenta mayor incidencia en la denuncia por casos de tortura, incluso por encima de Estados como el de Michoacán, esto de acuerdo a los propios datos emitidos por la alta Comisionada de Naciones Unidas especializada en el tema, por lo que para acercarse a la magnitud de esta problemática, es insoslayable la necesidad de tomar en cuenta la cifra negra del delito, es decir, el



número de casos que no se denuncian y que según el INEGI en su último registro, reporta un 97% de conductas delictivas que no son denunciados en nuestro país.

5.- Es por lo anterior, que debemos considerar como necesario e imprescindible que nuestros Órganos encargados de realizar la investigación criminal, se ocupen de mantener y aumentar las medidas preventivas para erradicar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Estas medidas deben de formar parte de un protocolo de actuación en el cual se establezca la creación de un registro donde consten referencias acerca de fecha, lugar, modo y técnicas de investigación utilizadas ante la posible comisión de hechos delictivos, así como referencias a las víctimas y los posibles autores a efecto de evitar que la autoridad cometa actos violatorios en perjuicio de los detenidos los cuales muchos de ellos incluso han muerto por el tratamiento violento que recibieron dentro de las primeras 48 horas contadas a partir de su detención. Lo anterior quiero ser muy enfática, con la finalidad de evitar una puerta giratoria de delincuentes peligrosos y tienen que ser liberados pese a ser sorprendidos en la comisión de un delito. Así mismo se genere un proceso de capacitación y sensibilización dirigidos a los Agentes Policiales quienes son más susceptibles de cometer actos de abuso de autoridad durante los procesos de detención.

PUNTO DE ACUERDO

En el cual exhortamos formal y respetuosamente al titular de la Fiscalía General del Estado, para que de manera urgente y a la brevedad posible, implemente un protocolo de actuación a efecto de erradicar actos de tortura en perjuicio de cualquier ciudadano, y que permita garantizarle la protección de la integridad de las personas desde el momento de su detención, hasta la puesta a disposición del Juez de control, dando cumplimiento así, a las numerosas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

resoluciones dictadas por nuestra Comisión Estatal de Derechos Humanos, en las que determinó responsabilidad administrativa y penal a dicha autoridad.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua respetuosamente solicitamos a esta Presidencia que someta al pleno el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente y pronta resolución; remitido así a la mayor brevedad posible a dicho Órgano.

DADO. - En el recinto oficial del Poder Legislativo a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIPUTADO RENE FRIAS BENCÓMO
Coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza

DIPUTADA MA. ANTONIETA MENDOZA MENDOZA
Subcoordinadora del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza

DIPUTADA MARTHA REA Y PEREZ
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
de esta Sexagésima Quinta Legislatura.